



# Laboral

## Marzo 2022

1. De acuerdo con la Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, de Cotización para 2022 ¿Cuál es la base máxima de cotización en el Régimen General?

a) 4.139,40 euros mensuales.

b) 4.070,10 euros mensuales.

c) 4.025,30 euros mensuales.

2. De acuerdo con la Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, de Cotización para 2022 ¿Cuál es la base mínima de cotización del autónomo societario o autónomo con más de 10 trabajadores a cargo?

a) 1.214,10€.

b) 1.234,80€.

c) 1.358,60€.

3. Los contratos de duración determinada inferior a 30 días ¿Qué cotización adicional tienen?

a) 27,53 euros a cargo del empresario a la finalización del mismo.

b) 27,53 euros a cargo del empresario a la finalización del mismo, excepción de los trabajadores incluidos en el sistema especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios, empleados de hogar o de la minería del carbón. Tampoco se aplicará a los contratos por sustitución.

c) Ninguna de las anteriores.

4. De acuerdo con el Real Decreto-ley 6/2022, de medidas laborales aprobadas por el Gobierno en respuesta a las consecuencias de la guerra en Ucrania, las empresas con trabajadores en alta en el Régimen General de la Seguridad Social y los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), que desarrollen su actividad en el sector del transporte urbano y por carretera (CNAE 4931, 4932, 4939, 4941 y 4942) ¿Pueden aplazar el pago de las cuotas a la SS?

a) No.

b) Sí, pero cuando el devengo tenga lugar entre los meses de abril a julio de 2022, en el caso de empresas, y de mayo a agosto de 2022, en el caso de trabajadores autónomos.

c) Sí, pero cuando el devengo tenga lugar entre los meses de mayo a julio de 2022, en el caso de empresas, y de mayo a septiembre de 2022, en el caso de trabajadores autónomos.



5. De acuerdo con el Real Decreto-ley 6/2022, cual es el incremento del importe del Ingreso mínimo vital (IMV) correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2022?

a) 15%.

b) 10%.

c) 5%.

6. De acuerdo con el Real Decreto-ley 5/2022, de 22 de marzo, por el que se modifica Real Decreto 1435/1985 por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos ¿Cuál es el régimen indemnizatorio de estos contratos desde el 31-03-2022?

a) 12 días para todos los colectivos. Esta cuantía se incrementa a 20 días cuando la duración del contrato exceda de 18 meses.

b) 7 días para todos los colectivos.

c) 20 días para todos los colectivos.

7. ¿En cuánto se ha fijado el subsidio por el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo (BOE de 2 de marzo), y con efectos desde el 2 de marzo, para las personas trabajadoras mayores de 52 años que se encuentren sin empleo tras haber firmado un contrato de carácter fijo-discontinuo?

a) 569 euros al mes hasta que se jubilen.

b) 490 euros al mes hasta los 65 años.

c) 463 euros al mes hasta que se jubilen.

8. ¿Cuál es la retribución para el nuevo contrato de formación en alternancia celebrado a partir del 31-03-2022?

a) La fijada por el convenio colectivo de aplicación y en su defecto no podrá ser inferior al 60% de la retribución fijada para un grupo profesional equivalente en el Convenio Colectivo durante el primer año y el 75% desde el segundo año.

b) La fijada por el convenio colectivo de aplicación y en su defecto no podrá ser inferior al 50% de la retribución fijada para un grupo profesional equivalente en el Convenio Colectivo durante el primer año y el 65% desde el segundo año.

c) La fijada por el convenio colectivo de aplicación y en su defecto no podrá ser inferior al 60% de la retribución fijada para un grupo profesional equivalente en el Convenio Colectivo.



9. Los nuevos contratos por circunstancias de la producción para situaciones imprevisibles para casos en los que haya un incremento ocasional e imprevisible que origina un desajuste incluyendo específicamente el periodo vacacional ¿Cuál es su duración máxima?

a) 12 meses.

b) 6 meses en un solo contrato o con una prórroga.

c) 6 meses en un solo contrato o con una prórroga. Por convenio sectorial la duración máxima puede ampliarse a 1 año.

10. De acuerdo con el Tribunal Supremo para poder percibir el 100% de la pensión de jubilación en compatibilidad con el trabajo por cuenta propia ¿Qué es necesario?

a) Desarrollar una actividad por cuenta propia, a título individual, y tener contratado algún trabajador.

b) Desarrollar una actividad por cuenta propia y tener contratado algún trabajador. Basta con ser miembro de una comunidad de bienes o administrador de una sociedad limitada.

c) Ninguna de las anteriores.